



# ALCALDÍA DE JARDÍN.

## Secretaría de Turismo y Cultura.

Estudio Previo  
Página 1 de 17

### SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

#### ESTUDIO PREVIO

#### PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**Objeto:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor de bandas músico- marciales incluida la del programa de adulto mayor del municipio de Jardín Antioquia.

#### 1. Marco Legal.

El Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establece "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.





## **2. Descripción De La Necesidad Que Pretende Ser Satisfecha Por El Contrato:**

La Administración moderna debe responder a las demandas de bienestar y seguridad de los ciudadanos, con la celeridad propia que requiere la realización efectiva del interés general; lo anterior, no sólo como mandato de legitimidad democrática, sino y especialmente, por mandato de la Carta Constitucional, la cual señala en su artículo 209, que la función administrativa se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, entre otros, que nutren la correcta ejecución de las tareas de la función pública.

Igualmente, la necesidad a ser satisfecha, tiene sustento en:

- a. Que el artículo 311 de la Constitución Política determina que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes
- b. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- c. Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
- d. Que el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.* Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

## Secretaría de Turismo y Cultura.

Estudio Previo  
Página 3 de 17

- e. Que según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es atribución del Alcalde, *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. El Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante y dirigir la acción administrativa del Municipio, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*
- f. Que el objeto del presente proceso contractual se encuentra contemplado desde el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Por amor a Jardín, Bienestar para Todos", en la **Línea Estratégica 1: Bienestar social para todos** **Componente:** Cultura **Programa:** Arte y cultura **Producto 319:** Desarrollar cursos y talleres de formación en: música, pintura, canto, artesanías, literatura, danzas, teatro, banda marcial, entre otros, dirigido a toda la comunidad. **Producto 321:** Crear espacios para la promoción de las manifestaciones folclóricas que le aporten a la identidad cultural del municipio **Línea Estratégica 3 Bienestar para Todos, Componente Calidad de Vida, Programa:** Envejecimiento Activo y Vejez Digna, **Producto 159:** Promover actividades lúdicas, deportivas y recreativas para las personas adultas mayores

La administración municipal es una entidad pública y autónoma en su quehacer y presupuesto, regida por una normatividad municipal, departamental y nacional. El objetivo fundamental de éste programa es lograr que cada una de las propuestas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo se cumplan, de forma articulada, por ello se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión de la administración municipal una persona natural o jurídica que posibilite mejorar los tramites y procesos culturales en el área de turismo y cultura, de respuestas a las diferentes procesos en modalidad de bandas músico – marciales allegados a la entidad desde esta área y asesore las diferentes dependencias de la administración municipal para el fin de fortalecer y dar asistencia en los procesos culturales. Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda Entidad Estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Nacional), en la prestación del servicio que se le ha encomendado, la Secretaría de Turismo y Cultura, ha identificado la conveniencia de llevar a cabo el proceso de contratación con el objeto de adoptar la monitoria cultural en bandas músico –marciales.

Por otra parte, En Colombia, actualmente mediante el desarrollo de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, las normas constitucionales han tomado vigencia, caso específico la Ley 1276 de 2009, en su artículo 7º. , literal a) define al Centro Vida como "el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;". Igualmente, esta misma ley define en su literal c) la atención integral al adulto mayor como "conjunto de servicios que se ofrecen al adulto mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;".





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

## Secretaría de Turismo y Cultura.

Estudio Previo  
Página 4 de 17

En el municipio de Jardín, se adopta de La Política Pública de Envejecimiento y Vejez, la cual define valores, decisiones y acciones estratégicas que deben ser lideradas por la Administración Municipal, en corresponsabilidad con las familias y la sociedad y, fundamento en que además, a través del Centro Vida se busca brindar una atención integral a los adultos mayores durante el horario diurno, los cuales requieran un acompañamiento social que fomente procesos y acciones para preservar su autonomía, participación, el reconocimiento y la garantía del disfrute de sus derechos, encaminando el accionar hacia el bienestar social y comunitario de la población mayor jardineña.

Es por esto que, se presenta necesidades de fortalecer el programa Municipal, precisamente, dándole continuidad a la promoción de acciones para la actividad y el mantenimiento físico, el fomento de estilos de vida saludables y el incremento de oferta de actividades para la ocupación del tiempo libre, el ocio productivo y el sano esparcimiento, desde áreas como la cultura y la recreación, haciéndose necesario la contratación de una persona natural que desempeñe las diferentes labores en el desarrollo del plan de acción municipal para el cumplimiento de las actividades culturales dirigidas específicamente a la población adulta mayor que logren integrar socialmente a un buen número de personas mayores generando un imaginario y referente positivo a nivel comunitario de envejecimiento activo, es por esto que, el programa adulto mayor continúa proyectando y ejecutando acciones de formación cultural y musical a los grupos de adultos mayores conformados y activos en el Municipio, en aras de fomentar la cultura, el uso del tiempo libre y las expresiones artísticas, esta vez, desde la conformación de una banda músico marcial que se convierte en una nueva alternativa de ocio productivo para los personas adultas mayores usuarias y beneficiarias del Centro Vida y del programa municipal del adulto mayor.

Es así como este año desde el Centro Vida se incluyó a un grupo de adultos mayores que venía de motivación e interés de una formación musical, retomándose el grupo para continuar lo que es un proceso de formación en bandas marciales para que el adulto mayor y de esta manera se defina una estrategia en el Centro Vida de creatividad y recreación porque tienen una energía e interés en este aspecto. Es preciso señalar que actualmente, no hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar, ya que además, requiere de un grado de conocimiento específico y por tratarse de un grupo específico, con características y necesidades claramente definidas, en cumplimiento también de los parámetros definidos en la resolución 24 del 11 de enero de 2017, del Ministerio de Salud y Protección Social, específicamente como reza el artículo 6°. Estándares aplicables a los Centros Vidas: "Los siguientes son los estándares que determinan aquellas condiciones indispensables para el funcionamiento de los Centros Vida: a) Talento humano: Define el perfil y suficiencia del talento humano para garantizar la calidad y pertinencia en la atención integral de las personas adultas mayores. " .

La Implementación de la banda músico marcial del programa adulto mayor o Centro Vida del municipio de Jardín Antioquia, reforzará la imagen institucional y el desarrollo de las aptitudes y fortalezas de los adultos mayores que la conforman, la cimentación de los valores personales y como colectivo, permitirá la



turismo@eljardin-antioquia.gov.co  
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0  
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050  
www.eljardin-antioquia.gov.co





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

## Secretaría de Turismo y Cultura.

Estudio Previo  
Página 5 de 17

visibilizarían de las personas mayores productivas, activas y participativas a través de un envejecimiento activo, así como promocionará la utilización del tiempo libre, el favorecimiento de las inclinaciones, preferencias o gustos a la música y el refuerzo del trabajo en equipo, la disciplina, la pertenencia institucional, también permitirá a nivel cultural demostrar que las personas pueden aprender en cualquier etapa de su trayecto de vida, aún en la vejez, desmitificando las creencias sociales negativas en cuanto a los procesos de enseñanza aprendizaje en las personas mayores.

Asimismo, se constata que el Municipio de Jardín no cuenta en su planta de personal con un área u oficina jurídica encargada del área de Contratación Estatal que busque que los trámites y procesos administrativos de esta área vital para el Ente territorial sean ágiles, eficaces y eficientes. Por lo anterior, el Municipio requiere una persona que realice funciones como monitor cultural en bandas músico-marciales.

Considerando que la Administración Municipal carece de personal idóneo en el área cultural y dada la prioridad de activación de las bandas músico - marciales que se encuentran en el municipio, se necesita del apoyo permanente de un monitor cultural en bandas músico-marciales, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo local.

Por las razones expuestas anteriormente se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios a través de un proceso de contratación directa, que para los efectos del mismo corresponde a la adjudicación del contrato a un profesional en el área, que cumpla con las condiciones de experiencia descritas dentro del presente estudio previo. Lo anterior dando cumplimiento a lo contemplado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

### 3.1 Alcance De La Contratación:

La Administración Municipal se beneficiará con el presente proceso contractual, así:

1. Cumplir con la los programas establecidos en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Por Amor a Jardín, Bienestar para Todos”
2. Contar con el personal idóneo con el cual se pueda cumplir con los planes y programas de la Secretaría de Turismo y Cultura - Secretaría de Salud y Protección Social.
3. Cumplimiento de la misión y visión Institucional.
4. Agilidad y eficacia en los trámites administrativos y contractuales.
5. Fortalecimiento institucional.

### 3. Clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación

| Código UNSPSC | Nombre |
|---------------|--------|
|---------------|--------|





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

## Secretaría de Turismo y Cultura.

Estudio Previo  
Página 6 de 17

|          |                                                 |
|----------|-------------------------------------------------|
| 94121702 | Clubes o servicios para aficionados a la música |
| 94121802 | Clubes para la tercera edad                     |

#### 4. Descripción del objeto a contratar, su alcance, identificación del contrato a celebrar y sus especificaciones técnicas

5.

a. **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DE BANDAS MÚSICO- MARCIALES INCLUIDA LA DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE JARDÍN ANTIOQUIA

#### b. Obligaciones Del Contratista

##### i. Obligaciones Específicas Del Contratista

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con EL **MUNICIPIO** a:

1. Apoyo en la conformación y continuidad de las diferentes bandas músico marciales del municipio.
2. Apoyo en el reporte oportuno de las actividades realizadas mediante cronograma de trabajo con sus respectivas evidencias.
3. Apoyo en las actividades culturales a realizar en el municipio y sus diferentes dependencias.
4. Seguimiento a los grupos conformados con actividades medibles y cuantificables.
5. Apoyo en la ejecución del calendario turístico y cultural de acuerdo a las actividades allí planteadas.
6. Concertar con los coordinadores de los programas sociales las actividades a desarrollar.
7. Procurar el cuidado y custodia de los instrumentos musicales a su cargo.
8. Acompañar las reuniones citadas por la alcaldesa y/o supervisores.
9. Apoyo a la Secretaría de Turismo y Cultura y Secretaría de Salud y Protección Social.
10. Las demás que se establezcan de mutuo acuerdo y/o que el supervisor designe.

#### II. Obligaciones Generales Del Contratista

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con EL **MUNICIPIO** a: 1) Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio. 2) Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta y mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 3) Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo



turismo@eljardin-antioquia.gov.co  
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0  
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050  
www.eljardin-antioquia.gov.co





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

## Secretaría de Turismo y Cultura.

Estudio Previo  
Página 7 de 17

cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio. **4)** Responder por el buen uso de la información entregada. **5)** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **6)** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. **7)** Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor **8)** Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados **9)** Mantener indemne al municipio. **10)** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

### 6. Obligaciones De La Entidad

**1).** Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato. **2.** Suministrar a EL CONTRATISTA de manera completa y oportuna toda la información y la asistencia necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Poner a disposición de EL CONTRATISTA los recursos, que aseguren el debido y adecuado desarrollo de la prestación de los servicios de qué trata el presente contrato. **4.** Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato. **5.** Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación del acta de cumplimiento de labores, y de los demás requisitos para pago. **6.** Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. **7.** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **8.** Efectuar las retenciones de impuestos de acuerdo con las leyes y normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

### 7. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2, las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4, establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – H-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, así "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre





y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

#### **8. Valor estimado del contrato y su justificación**

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$8.100.000)** por el concepto Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor de bandas y música fortaleciendo la inclusión social de los diferentes grupos en el municipio de Jardín Antioquia.

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga el municipio de Jardín por este tipo de servicios.

##### **a. Apropriación presupuestal**

Para contratar la prestación de servicio de apoyo en los procesos contractuales y trámites administrativos de la Secretaría de Turismo y Cultura y la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio de Jardín, Antioquia, cuenta con la Disponibilidad presupuestal número 0000000223 de marzo 30 de 2024, rubro 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, por valor de **OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$ 8.100.000)**

| <b>BPIN</b>   | <b>Programa</b>                                   | <b>Valor disponible</b> |
|---------------|---------------------------------------------------|-------------------------|
| 2021053640106 | Fortalecimiento de procesos culturales en Jardín  | \$ 4.050.000            |
| 2022053640010 | Fortalecimiento de los programas del adulto mayor | \$ 4.050.000            |

##### **b. Forma De Pago Del Contrato**

El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la Secretaría de Hacienda del Municipio. El pago se realizará mediante actas de avance, previa presentación del informe y visto bueno del supervisor, una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

## Secretaría de Turismo y Cultura.

Estudio Previo  
Página 9 de 17

financiera mínima, toda vez que la forma de pago es contra entrega. El Municipio realizará las retenciones de ley a las que haya lugar.

### 9. Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 2. "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" Sección 1. "Modalidades de selección" Subsección 4. "Contratación Directa" Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (...). En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El Municipio de Jardín contratará a una persona con amplia experiencia en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar, haciendo uso de la modalidad de Contratación Directa por Prestación de Servicios.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad, experiencia, idoneidad y destrezas soportada en los siguientes documentos:

**Formación académica:** Técnico laboral en música.

**Experiencia:** Persona natural o jurídica Mínimo 2 años de experiencia en el sector público y en temas relacionados.

### 10. Requisitos Para Contratar

Para este proceso, los requisitos para contratar, que se exigirán serán los siguientes:

- Propuesta debidamente firmada por el contratista que incluyan las actividades a realizar, el valor y plazo en que se llevarán a cabo.
- Carta de presentación de la propuesta.
- Fotocopia de la Cédula.
- Afiliación a seguridad social.
- Certificado de existencia y representación legal: En caso de que el contratista sea una persona jurídica.
- RUT.





- Certificación de no estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Hoja de Vida del SIGEP.
- Declaración de bienes del SIGEP.
- Documentos de Estudios y Experiencia: Deben allegarse los títulos de educación, así como los certificados de formación y capacitación que posea el contratista, documentos que acrediten experiencia, y otros que evidencien las condiciones que justifican la contratación.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - POLICÍA.
- Si el contratista es abogado, ingeniero, médico, contador u otra profesión que lo requiera, deberá anexar los antecedentes que se expiden para cada profesión respectivamente.
- Certificado de existencia y representación para personas jurídicas.
- Certificado de matrícula mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio.
- Exámenes Médicos Pre Ocupacionales (Decreto 0723 de 2013 Art 18).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido.

### 11. Análisis De Riesgos Y Forma De Mitigarlo.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia y no se exigirá ninguna póliza o garantía.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto No.1082 de 2015

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...)"

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)", Se adjunta al presente documento anexo número 2 del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

## Secretaría de Turismo y Cultura.

Estudio Previo  
Página 11 de 17

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato, el Municipio de Jardín - Antioquia, presenta la siguiente matriz de riesgos:

Un riesgo, en términos generales, es la imposibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacífico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.

Por lo anterior un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas alteraciones normales de la actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas.

| TIPIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                | ASIGNACIÓN                              | ESTIMACIÓN                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Riesgo por entrega de información errada.<br><br>Se materializa cuando la entidad entrega, para la ejecución del contrato información errada o desactualizada y el contratista ejecuta el objeto contractual y sus obligaciones con dicha información.                      | Lo asume la entidad pública contratante | El costo de las actividades o suministros junto con los gastos realizados                                      |
| Riesgo por uso o información errada.<br><br>Al contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato. | Lo asume el contratista                 | No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada. |
| Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos o                                                                                                                                                                                                                | NO APLICA                               | NO APLICA                                                                                                      |





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

## Secretaría de Turismo y Cultura.

Estudio Previo  
Página 12 de 17

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                    |                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>diseños por parte de comités de la entidad.</p> <p>Se materializa cuando para la producción de un servicio, diseño o concepto se requiere de aprobación previa de una dependencia o comité de la entidad y este no se da en el plazo acordado.</p>                                                                                                                                      |                                                                                                    |                                                                                                                                                              |
| <p>Riesgos por conceptos errados.</p> <p>Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues solo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.</p> | <p>Lo asume el contratista</p>                                                                     | <p>No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.</p>                                        |
| <p>Riesgo ambiental</p> <p>Nota: Se materializa cuando no se cumplen las normas ambientales. El contratista debe velar y aplicar las normas y reglamentos sobre la materia. Cualquier incumplimiento, sanción o daño puede afectar el equilibrio económico.</p>                                                                                                                            | <p>Lo asume el contratista</p>                                                                     | <p>No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá subsanar los errores o fallas que allá cometido</p>                                                  |
| <p>Riesgos por la estimación de precios o costos</p> <p>Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos a los del mercado.</p> <p>Diferente es el hecho del príncipe o la teoría de la imprevisión</p>                                                                                                                                    | <p>Este riesgo lo debe asumir el contratista, quien propuso o acepto los precios en el proceso</p> | <p>No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas</p> |





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

## Secretaría de Turismo y Cultura.

Estudio Previo  
Página 13 de 17

|                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Disponibilidad de materiales o insuficiencia de proveedores.                                                                                                                                                                                                                                  | NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NO APLICA                                                                                                                                              |
| Riesgos por incumplimiento de las obligaciones                                                                                                                                                                                                                                                | Todos los riesgos que se hagan efectivos, con culpas del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento, compensarse o reconocerse, si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.                                                                                                              | No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas  |
| Riesgo por servicios adicionales<br>Nota: Se materializa cuando se requieren servicios o suministros complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de los servicios satisfaga completamente la necesidad de contratación funcionalidad de la obra contratada. | A cargo de la entidad:<br><br>Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías.<br>A cargo del contratista:<br>Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista. | El valor correspondiente a los servicios adicionales.                                                                                                  |
| Riesgo por incumplimiento de subcontratistas<br>Nota: Se materializa si el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales                                                                                                                                                   | Lo debe asumir el contratista, quien tiene el control y la supervisión de dichos contratos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas. |
| Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales<br>Nota: Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren                                                                                                                                                         | Lo debe asumir el contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas  |





|                                                     |                               |                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. |                               |                                                                                                                                                       |
| Riesgo por contagio o muerte a causa de pandemia    | Lo debe asumir el contratista | No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas |

## 12. Mecanismo De Cobertura Y Pólizas

Establece el **Decreto 1082 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.** "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" **Parte 2.** "Reglamentaciones" **Título 1.** "Contratación estatal" **Capítulo 2.** "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" **Sección 1.** "Modalidades de selección" **Subsección 4.** "Contratación Directa" **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** "No obligatoriedad de garantías" La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

EL CONTRATISTA no se obliga a constituir a favor de la "Municipio", unas pólizas, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y la forma de pago que debe ser una vez verificado el servicio prestado.

## 13. Plazo para la ejecución:

El futuro contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo.

## 14. Supervisión:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Jardín, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura y la Secretaría de Salud y Protección Social adscritos a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

## 15. Régimen Legal:

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto No.1082 de 2015.

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia.

## 16. Confidencialidad:

El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer en la entidad o durante el plazo de ejecución de contratos y aún después de la





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

## Secretaría de Turismo y Cultura.

Estudio Previo  
Página 15 de 17

desvinculación o finalización del contrato con la entidad. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Jardín, será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.

### 17. Liquidación Del Contrato

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo o según la normatividad vigente

### 18. Lugar De Ejecución Del Contrato:

El Municipio de Jardín (Antioquia).

### 19. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el decreto 1082/2015 y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

### 20. Anexos.

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Matriz de riesgos
- Certificado de inexistencia de personal en la planta de cargo

Jardín, 08 de abril de 2024.

**YEISON ACEVEDO DUQUE**  
Secretario de Turismo y Cultura

**PEDRO PABLO GALLEGO RÍOS**  
Secretario de Salud y Protección Social.

|                   | NOMBRE                                                              | FRMA | FECHA      |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------|------|------------|
| Proyectó y Aprobó | Yeison Acevedo Duque- Secretario de Turismo y Cultura               |      | 08/04/2024 |
| Proyectó y Aprobó | Pedro Pablo Gallego Ríos - Secretario de Salud y Protección Social. |      | 08/04/2024 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

## Secretaría de Turismo y Cultura.

### MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

| ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS |                                                          |                           |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------|
| MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO                   | PROBABILIDAD                                             | CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO |
| ALTÍSIMA                                         | Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias | 100%                      |
| ALTA                                             | Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias | 75%                       |
| MEDIA                                            | Es posible que ocurra algunas veces                      | 50%                       |
| BAJA                                             | Podría ocurrir algunas veces                             | 25%                       |
| MUY BAJA                                         | Su ocurrencia es demasiado eventual.                     | 1%                        |

| RIESGO CONSIDERADO |                                      | TIPIFICACION DEL RIESGO                                                                                                                                                                        | CLASIFICACIÓN (IMPACTO/PROBABILIDAD) | CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN  | MITIGACION                           |
|--------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|-------------|--------------------------------------|
| Técnicos           | Variación de cantidades del servicio | Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio.                         | Muy Baja                             | 1%                        | Municipio   |                                      |
|                    | Programación del Servicio            | Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio.                                                                          | Muy Baja                             | 1%                        | Contratista |                                      |
|                    | Suministro de insumos y elementos    | Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.                                                                        | Baja                                 | 25 %                      | Contratista |                                      |
|                    |                                      | <b>Inadecuado manejo del anticipo:</b> Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra.                                      | N.A.                                 | N.A.                      | N.A.        | N.A.                                 |
|                    |                                      | <b>Incumplimiento del contrato:</b> Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las | Muy baja                             | 1 %                       | Contratista | Se declara la caducidad del contrato |





# ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Turismo y Cultura.

|             |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |     |             |                                                                                        |
|-------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
|             |  | órdenes del supervisor o interventor etc.                                                                                                                                                                                                                                            |          |     |             |                                                                                        |
|             |  | <b>Desacato observaciones de supervisión:</b> Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.                                                                                                                                | Muy baja | 1 % | Contratista | Se imponen las multas                                                                  |
| Legales     |  | Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.                                                                                                                                    | Muy baja | 1 % | Municipio   |                                                                                        |
|             |  | En el caso de que por inconvenientes como demandas o algún procedimiento jurídico, referentes a daños y perjuicios que la Consultoría este ocasionando al demandante la entidad de ley ordene suspender actividades mientras se dé el fallo del trámite o se supere el inconveniente | Muy baja | 1 % | Contratista |                                                                                        |
| Tributarios |  | Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios                                                                                                                                   | Muy bajo | 1 % | Contratista |                                                                                        |
| Seguridad   |  | Al momento de iniciar las actividades y después de firmada de acta de inicio no se pueda empezar la ejecución por problemas de grupos armados al margen de la ley.                                                                                                                   | Muy baja | 1%  | Municipio   | Esta la Zona de labores libre de delincuencia y de grupos armados al margen de la ley. |
| Social      |  | Al momento de iniciar las actividades y después de firmada el acta de inicio no se pueda empezar la ejecución por problemas e inconformidades con los vecinos y predios adjuntos al lugar de ejecución de la Interventoría.                                                          | Muy baja | 1 % | Contratista | Verificar e indagar con la comunidad que vecina con la obra a intervenir               |

